

ACUERDO ARTISTA Y PROMOTOR CON SPONSOR PARA SPONSORIZACIÓN GIRA ARTÍSTA MUSICAL

En Madrid, a ... de..... de

REUNIDOS

De una parte....., en nombre y representación de....., con domicilio social en la

De otra parte,

MANIFIESTAN

Que el PROMOTOR ha sido contratado en exclusiva para llevar a cabo la gestión, organización y desarrollo de la GIRA española de la ARTISTA en el período de tiempo comprendido entre Consistirá en un mínimo dede la ARTISTA, en lo sucesivo denominada la GIRA.

Que el SPONSOR tiene interés en patrocinar la GIRA en calidad DE SPONSOR PRINCIPAL y que el PROMOTOR y la ARTISTA están de acuerdo en otorgarle dicho carácter, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

Que ambas partes se reconocen capacidad legal para obligarse, y la representación en la cual intervienen, formalizando este ACUERDO DE SPONSORIZACIÓN, que se regirá conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: el PROMOTOR y la ARTISTA se comprometen a otorgar al SPONSOR, en el desarrollo de la GIRA:

-Una presencia destacada en todos y cada uno de los actos promocionales relacionados con la GIRA a título enunciativo pero no limitativo. Dichos actos consistirán en la presentación de la GIRA, las ruedas de prensa que se realicen en relación con la misma y las comunicaciones publicitarias de la GIRA en prensa, radio y televisión.

-Una presencia destacada en todo el material gráfico (carteles, octavillas publicitarias, etc.) y las entradas de los conciertos de la GIRA.

-Una presencia destacada en el escenario y ejecución de cada “show”, que se concretará de mutuo acuerdo y encajará en el espectáculo de manera armoniosa con el montaje escénico del mismo y su desarrollo artístico.

Se entenderá por “presencia destacada” la inclusión del SPONSOR en caracteres mayores que los del resto de colaboradores y en lugar sobresaliente de maneja que no quede duda para el público de que se trata del SPONSOR PRINCIPAL.

-La exclusividad de la distribución (venta, regalo, etc.) sobre las entradas de los distintos conciertos que componen la GIRA, a través de Internet y más concretamente en el..... A tal efecto, la ARTISTA, el PROMOTOR y el SPONSOR anunciarán dicha venta en sus páginas web de forma sobresaliente y establecerán entre las mismas enlaces de manera que los visitantes de la página puedan acceder de forma sencilla y directa a la compra de las mismas. Asimismo, el PROMOTOR se compromete a reservar a favor del SPONSOR un 15% del total de las entradas de cada actuación.

-Un tratamiento personalizado y preferente en la GIRA a aquellas personas que adquieran productos de la ARTISTA a través decom y acudan a los conciertos, así como el establecimiento de stands en los recintos de cada actuación para la promoción o venta de sus productos.

SEGUNDA: la ARTISTA otorga al SPONSOR:

-El derecho a fabricar y comercializar en exclusiva a través de Internet y durante todo el desarrollo de la GIRA, un pack exclusivo de productos de merchandising y al que sólo tendrán acceso las personas que compren productos de la ARTISTA, a través deo gracias al SPONSOR. Los elementos que compondrán dicho pack se determinarán de mutuo acuerdo entre la ARTISTA y el SPONSOR.

-El derecho de difundir, durante todo el desarrollo de la GIRA, a través de sus canales de emisión, un “mensaje” de la ARTISTA en relación con el mundo de Internet y con la marca del SPONSOR, que se determinará de mutuo acuerdo entre la ARTISTA y el SPONSOR.

TERCERA: Como contraprestación por los derechos y facultades concedidos el SPONSOR abonará al PROMOTOR la cantidad..... mediante el modo de pago que de mutuo acuerdo establezcan el SPONSOR y el PROMOTOR.

CUARTA: Las partes se comprometen al cumplimiento íntegro del presente acuerdo, y a su desarrollo y ejecución conforme a los usos y costumbres del sector, en todo aquello que no esté específicamente regulado y dentro de las normas del buen gusto y respeto a la imagen de la ARTISTA.

QUINTO: la cancelación de la GIRA por cualquier causa salvo fuerza mayor, dará derecho al SPONSOR a resolver el presente contrato así como a exigir el reembolso de la totalidad de los honorarios y gastos incurridos por razón del presente contrato hasta la fecha de la notificación de dicha resolución.

En el caso de que por cualquier causa no se celebre el número mínimo de actuaciones durante la GIRA, el SPONSOR tendrá derecho a exigir una reducción proporcional de los honorarios establecidos en la cláusula tercera anterior.

SEXTA: el PROMOTOR y la ARTISTA únicamente podrán utilizar los logos y marcas del SPONSOR para dar cumplimiento a los fines del presente contrato y exclusivamente durante la vigencia del mismo.

SÉPTIMA: dada la variedad de lugares de ejecución del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales de Madrid, para la resolución de cualquier duda o conflicto en desarrollo del mismo.

OCTAVA: serán válidas las notificaciones entre las partes efectuadas mediante correo con acuse de recibo o burofax remitidas a los domicilios que figuran en el encabezamiento del presente contrato.

A efectos de notificaciones y contacto directo entre las partes, la ARTISTA y el PROMOTOR designan a.....

LA ARTISTA

EL SPONSOR

EL PROMOTOR